

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	FORMATO RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN	Código del formato: DG-A-P-092-F-001
		Versión: 02
		Página 1 de 5

Bogotá, 05-08-2025

Señor

DARWIN ALDAIR SALCEDO CORREDOR

darwinsalcedo36@gmail.com

Asunto: **Respuesta a derecho de petición.**

De acuerdo con lo solicitado y conforme al artículo 23 de la Constitución Política de 1991, así como, lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, nos permitimos responder a su petición en los siguientes términos:

I. PRETENSIONES

- «
1. Cantidad de cargos que conforman la planta de personal del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, separado por nivel, grado y código.
 2. Distribución actual de la totalidad de cargos de la planta de personal, por dependencias del nivel territorial y el nivel central.
 3. Requisitos de estudios y experiencia para cada uno de los cargos de la planta de personal
 4. Informar la totalidad de beneficios salariales que percibe un funcionario del Instituto Nacional de Medicina Legal tales como primas mensuales, primas semestrales, primas anuales, bonificaciones y el soporte legal para cada una de ellas.
 5. Fecha estimada para la publicación de la convocatoria a concurso de méritos para la vigencia 2025, o cuales avances se tienen hasta la fecha.»

II. RESPUESTAS

A continuación, se procede a dar respuesta a cada una de sus inquietudes, de fondo y dentro del término de Ley, así:

- «
1. **Cantidad de cargos que conforman la planta de personal del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, separado por nivel, grado y código.»**

Se debe destacar que, de conformidad con lo consagrado en el numeral 5° del artículo 39 de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, la Junta Directiva del Instituto mediante Acuerdo No. 062 del 19 de noviembre de 2023, «Por el cual se aprueba la Modificación de la Planta Global de personal del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses», aprobó la planta global de personal para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Entonces, acorde con lo establecido por la Junta Directiva, el Instituto para el desarrollo de sus funciones cuenta con la siguiente planta de personal a nivel nacional:

113



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

FORMATO RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

Código del formato: DG-A-P-092-F-001

Versión: 02

Página 2 de 5

Nivel	Denominación del Cargo	Grado	No. Empleos
Directivo	Director General	27	1
	Secretario General	26	1
	Subdirector	26	3
	Director Regional	25	1
	Director Regional	24	5
	Director Regional	23	1
	Director Regional	22	1
	Director Seccional	20	13
	Director Seccional	17	6
	Director Seccional	15	3
	Director Seccional	13	3
	TOTAL, NIVEL DIRECTIVO		38
Asesor	Jefe Oficina Asesora	24	3
	Jefe Oficina Asesora	22	2
	Asesor	22	6
	Asesor	21	3
	Asesor	19	1
	Asesor	13	1
	TOTAL, NIVEL ASESOR		16
Profesional	Profesional Especializado Forense	19	41
	Profesional Especializado Forense	18	45
	Profesional Especializado Forense	17	51
	Profesional Especializado Forense	16	65
	Profesional Especializado Forense	15	94
	Profesional Especializado Forense	14	113
	Profesional Especializado Forense	13	111
	Profesional Especializado Forense	12	142
	Profesional Universitario Forense	11	145
	Profesional Universitario Forense	10	245
	Profesional Especializado	19	12
	Profesional Especializado	18	13
	Profesional Especializado	17	16
	Profesional Especializado	16	12
	Profesional Especializado	15	10
	Profesional Especializado	14	19
	Profesional Especializado	13	25
	Profesional Especializado	12	35
	Profesional Universitario	11	20
	Profesional Universitario	10	43
	TOTAL, NIVEL PROFESIONAL		1.257
Técnico	Técnico Forense	9	44
	Técnico Forense	8	48
	Técnico Forense	7	74
	Técnico	9	21
	Técnico	8	10
	Técnico	7	29
	TOTAL NIVEL TÉCNICO		226
Asistencial	Asistente Forense	6	70
	Asistente Forense	5	118
	Asistente Forense	4	132
	Asistente Forense	3	190
	Asistente	6	55
	Asistente	5	74

HP

CALLE 7 A N° 12A-51, Piso 7, carrera.especial@medicinalegal.gov.co.

Conmutador: 4069944 - 4069977- Ext: 1715

Bogotá Colombia, www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

FORMATO RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

Código del formato: DG-A-P-092-F-001

Versión: 02

Página 3 de 5

Nivel	Denominación del Cargo	Grado	No. Empleos
	Asistente	4	80
	Asistente	2	100
	Secretario Ejecutivo	6	15
	Secretario	5	25
	Conductor	4	5
	Conductor	2	7
	TOTAL, NIVEL ASISTENCIAL		871
	Total		2.408

Ahora bien, respondiendo a su primer interrogante, en la tabla se observa que los empleos de Instituto cuentan con Nivel, Denominación y Grado.

«
2. Distribución actual de la totalidad de cargos de la planta de personal, por dependencias del nivel territorial y el nivel central.»

Al respecto, se debe indicar que, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en el enlace (<https://www1.funcionpublica.gov.co/glosario/-/wiki/Glosario+2/Planta+Global>), definió el concepto de Planta Global en los siguientes términos:

«Conjunto de empleos que se puede ubicar de acuerdo a las necesidades de la entidad o sus dependencias, no se encuentran adscritos a un despacho determinado y pueden ser reubicados en cualquier momento». (Énfasis fuera del texto de origen).

Por ende, como la planta de personal del instituto es global, los empleos NO se encuentran adscritos a alguna circunscripción territorial en específico, lo anterior, de conformidad con lo citado.

«
3. Requisitos de estudios y experiencia para cada uno de los cargos de la planta de personal»

Al respecto, se indica que el marco vigente del Manual Especifico de Funciones y competencias Laborales (MEFCL) es la Resolución No. 729 de 2021, «Por la cual se actualiza el manual específico de funciones por competencias laborales, se adoptan y adaptan las competencias laborales para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses» en concordancia con lo consagrado en el Acuerdo No. 052 de 2021, «Por el cual se establece el marco general de regulación de funciones y requisitos para los Empleos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones».

Entonces, para atender su solicitud se indica que puede descargar los archivos PDF de los mencionados actos administrativos en los siguientes enlaces:

- Acuerdo No. 052 de 2021:

<https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40469/Acuerdo+52+de+2021.pdf>

- Resolución No. 729 de 2021:

18



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

FORMATO RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

Código del formato: DG-A-P-092-F-001

Versión: 02

Página 4 de 5

https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/247722/Res_0729_2021_Actualizacion_manuales.pdf/fd80f1a2-54e2-7f31-41a9-bb01833e0428?version=1.0

«

4. Informar la totalidad de beneficios salariales que percibe un funcionario del Instituto Nacional de Medicina Legal tales como primas mensuales, primas semestrales, primas anuales, bonificaciones y el soporte legal para cada una de ellas.»

La norma vigente en materia salarial para el Instituto es el Decreto 604 del 3 de junio de 2025, «Por el cual se dictan normas en materia salarial para los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones», normativa en la cual encontrará lo concerniente a: Asignaciones básicas, Prima individual de compensación, Auxilio especial de transporte, Subsidio de alimentación y Prima de coordinación.

Estas primas son comunes en el sector público colombiano y aplican también a los servidores del Instituto:

- Prima de servicios
- Prima de navidad.
- Prima de vacaciones.
- Bonificación por servicios prestados.
- Prima de productividad

El marco normativo de las mencionadas prestaciones son el Decreto Ley 1042 de 1978 y Decreto Ley 1045 de 1978.

«

5. Fecha estimada para la publicación de la convocatoria a concurso de méritos para la vigencia 2025, o cuales avances se tienen hasta la fecha.»

Es importante reseñar que el artículo 3° del Decreto Ley 020 de 2014, expresamente indica:

«ARTÍCULO 3°. Principios que orientan la carrera de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas. La carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas se regirá por los siguientes principios: (...)

2. Igualdad de oportunidades para el ingreso. En los concursos que se adelanten para la provisión de cargos de carrera, podrán participar las personas que acrediten los requisitos para el ejercicio del empleo, sin discriminación alguna, en los términos previstos en el presente Decreto Ley.

(...)

6. Garantía de imparcialidad. Las etapas del proceso de ingreso, permanencia, ascenso y retiro de los servidores de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas, deben desarrollarse y ejecutarse con las garantías del debido proceso y la selección objetiva.»

Por lo tanto, suministrar información con antelación sobre la fecha de publicación de la convocatoria a un segmento particular de la población implicaría el desconocimiento de los

13



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

FORMATO RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

Código del formato: DG-A-P-092-F-001

Versión: 02

Página 5 de 5

mencionados principios, así como, el quebrantamiento del principio de igualdad en el marco del proceso de ingreso a cargos públicos.

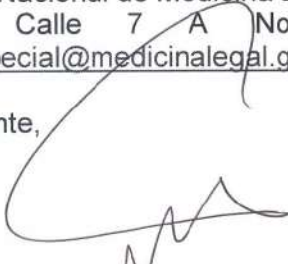
Adicionalmente, se debe reseñar que, el Proceso de Selección se encuentra en etapa de planeación, por lo que, la Oferta Pública de Empleos de la Carrera Especial (OPECE) se definirá con la Convocatoria, la cual, será establecida en los términos del artículo 30 del Decreto Ley 020 de 2014. Lo anterior respetando los mencionados principios.

Aclarado lo anterior, si está interesado en información sobre el sistema especial de carrera del Instituto, se le invita consultar el siguiente enlace, en el cual, encontrará información de interés sobre el tema: <https://www.medicinalegal.gov.co/comision-de-carrera-especial>

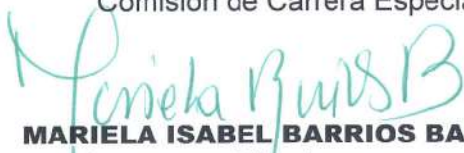
III. NOTIFICACIONES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses recibirá las notificaciones en la dirección Calle 7 A No. 12 A 51 piso 7º., correo electrónico carrera.especial@medicinalegal.gov.co

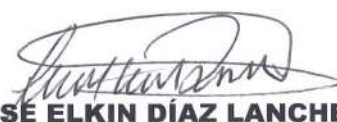
Atentamente,


JORGE ARTURO JIMÉNEZ PÁJARO
Presidente
Comisión de Carrera Especial


ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL
Miembro
Comisión de Carrera Especial


MARIELA ISABEL BARRIOS BARRIOS
Miembro
Comisión de la Carrera Especial


JAVIER OVIEDO GUTIÉRREZ
Miembro
Comisión de Carrera Especial


JOSÉ ELKIN DÍAZ LANCHEROS
Miembro
Comisión de Carrera Especial

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó y revisó	Miembros Comisión Carrera Especial		05-08-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			